

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

PESAS Y MEDIDAS
Circular núm. 980

El día 15 del corriente mes de Marzo dará comienzo en esta capital la contrastación periódica, correspondiente al presente año, de los aparatos de pesar, pesas y medidas usados en el comercio y la industria, tanto fija como la practicada en forma ambulante.

A este obligatorio requisito de la contrastación se hallan sujetos todos los útiles de pesar o medir empleados en las transacciones o ventas al público, como así también los que solo se utilicen para uso privado o interno.

Los establecimientos en que se usen balanzas automáticas o aparatos medidores de líquidos están obligados a tener, a disposición del público, el juego de pesas o medidas correspondiente para comprobación en cualquier momento. En esta misma obligación se encuentran las cervecerías, bares, restaurantes, reposterías de círculos, casinos, y en general, en todos los sitios en que se faciliten al público comestibles fiambres, embutidos, etc., o bebidas por medio de copas, botellas o bok, ya que todo ello se ha de ajustar en su peso o cabida a una unidad del sistema métrico y debiendo tener cada establecimiento en que se expendan bebidas tantas

series de medidas como exija la higiene y la distinta naturaleza de los líquidos (vinos, aguardientes, cervezas, vinagres, etc.), según terminantemente ordena la Ley, de Pesas y Medidas.

La contrastación, según práctica establecida, se llevará a efecto en la oficina del Almotacén municipal, situado en la Plaza Mayor o Mercado público, durante todos los días hábiles comprendidos entre el 15 de Marzo y el 30 de Abril, desde las ocho a las trece horas.

Se advierte a todas las personas afectadas por este importante servicio, y en bien de sus intereses, la conveniencia de concurrir a la oficina del Almotacén dentro del plazo señalado, ya que en las visitas posteriores de inspección y sellado a domicilio tendrán que abonar, los que no hubiesen presentado sus aparatos de pesar, pesas o medidas, dobles derechos, según está ordenado.

Lo que se publica para general conocimiento y observancia.

Córdoba 9 de Marzo de 1937.—
El Gobernador civil interino, *Antonio Escribano Codina*.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Núm. 982

En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda con motivo de la desaparición de efectos tim-

brados en los almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, en las noches de los días siete y ocho del pasado, he acordado cumpliendo con lo que determina la regla séptima del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1931, se publique, como se verifica por medio del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los citados efectos timbrados desaparecidos, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y poner en conocimiento de esta Delegación si lo supieran, el paradero de alguno de ellos, así como el mayor celo posible para el descubrimiento de los referidos valores.

Relación de los efectos timbrados desaparecidos

1.000 timbres especiales móviles de 0'40 pesetas, serie A. 7.677-81.
400 timbres especiales móviles de 0'40 pesetas, serie A. 7.701-02.
200 timbres especiales móviles de 0'40 pesetas, serie A. 3.945.
70 timbres especiales móviles de 0'40 pesetas, serie A. 7.684.
35 timbres especiales móviles de 0'40 pesetas, serie A. 7.676.
190 timbres especiales móviles de 0'40 pesetas, serie A. 3.890.
Total, 1.895.

Málaga a 5 de Marzo de 1937.—El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Abogacía del Estado

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 949

Por la presente, se hace saber a las Entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, correspondiente al año de 1937, previniéndoles que si no lo verifican dentro de dicho plazo, incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada, y habrán también de pagar el interés de demora correspondiente, hasta el día en que realicen el pago.

ENTIDADES

	Pesetas
Hospital de Jesús Nazareno, de Villanueva de Córdoba.	59'04
Obra Pía de don Francisco Gutiérrez Asencio, de Santaella.....	7'85
Colegio de San Miguel, de Espejo.....	28'50
Hospital de San Juan de Dios, de Antequera.....	23'20
Colegio de Educandas, de Bujalance.....	193'83
Instituto, Fundación de don Gaspar Pineda, don Gome	

Figuroa y don Antonio García Paredes.....	35'74
Colegio de San Acisclo y Santa Victoria, de Castro del Río.....	25'50
Obra Pía de don Pedro López Gárate, de La Rambla.....	6'49
Cofradía de Jesús Nazareno, de Córdoba.....	54'15
Convento de Santa Cruz, de Córdoba.....	26'70
Capellanía de doña Juana Lama Cabrera, de Córdoba.....	7'04
Capellanía de doña María Frías, de Córdoba.....	28'00
Convento del Cister, de Córdoba.....	73'80
Obra Pía de don Camilo Llácer, de Córdoba.....	21'06
Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, de Córdoba.....	12'15
Obra Pía de doña Antonia Escribano Simón, de Córdoba.....	11'15
Seminario de San Pelagio, de Córdoba.....	38'31
Convento de Jesús y María, de Castro del Río.....	22'67
Parroquia del Salvador, de Córdoba.....	6'20
Coalición Católica Antiliberal, de Córdoba.....	1'77
Cámara de Comercio, de Córdoba.....	2'53
Centro Católico, de Córdoba.....	2'79
Obra Pía de doña Encarnación Ruiz, de Córdoba.....	12'51
Capellanía de doña María Manuela López, de Córdoba.....	3'34
Ermitaños de Nuestra Señora de Belén, de Córdoba.....	97'34
Centro Obrero Republicano, de Córdoba.....	2'43
Club Guerrita, de Córdoba.....	3'81
Círculo Unión Mercantil, de Córdoba.....	6'37
Patronato de don Antonio Gálvez, de Puente Genil.....	1'76
Fundación de doña Eloisa Ana de Córdoba, de Córdoba.....	27'86
Obra Pía de doña Juana Rojas Roni, de San Sebastián de los Ballesteros.....	3'41
Capellanía de la Condesa Cañete de las Torres, de Córdoba.....	75'07
Escuela Católica Elemental, de Espejo.....	90'61
Hospital de Beneficencia, de Cabra.....	231'61
Cámara Agrícola, de Fuente Obejuna.....	6'17
Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís, de Córdoba.....	9'14
Comunidad de Dominicos, de Córdoba.....	114'11
Obra Pía de don Simón Obejuna Valera, de Pedroche.....	35'70
Cátedra de Latínidad, de Palma del Río.....	49'14
Obra Pía de doña Carmen de Santiago, de Hornachuelos.....	45'43
Obra Pía de doña Ana Mollera Salcedo, de Villa del Río.....	6'55

Memoria de misas de don Camilo Llácer, de Córdoba.....	98'51
Obra Pía de don Antonio Gutiérrez Torreblanca, de Córdoba.....	200'27
Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra.....	67'43
Asilo de don José María Medina Pedrosa, de La Rambla.....	203'05
Memoria de misas de doña Inés de León, de Córdoba.....	9'33
Mutualidad del Colegio de Abogados, de Córdoba... Córdoba 5 de Marzo de 1937.— El Abogado del Estado, Francisco A. Garrote.	27'65

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 604

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas en el mes de Enero del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterada del expediente instruido para ceder el derecho a percibir el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales en el actual ejercicio y resultando del mismo que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta anunciada, se acuerda que la investigación y cobranza del citado arbitrio se haga por administración, facultando al señor Alcalde, para que efectúe el nombramiento del personal temporero para el fin antes indicado.

Prestar aprobación a la ordenanza formada para la exacción del derecho o tasa sobre reconocimiento sanitario del aceite que se consume o introduzca en la localidad o su término municipal y que se establece a favor de la Excm. Diputación de Córdoba para la Beneficencia, conforme a lo ordenado por el Bando del Excmo. Sr. General de la segunda División de 23 de Diciembre último.

Nombrar Guardia municipal interino a Antonio Moreno Palma por haber cesado Antonio Ortiz Reina por enfermedad.

Conceder una gratificación de 100 pesetas a cada uno de los meritorios de este Municipio José María Castro Márquez y Rafael Pérez Arroyo por los trabajos extraordinarios que prestaron auxiliando los distintos negociados de Secretaría en el pasado año de 1936, que se librarán contra el capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Incluir en el padrón de habitantes del término con la clasificación que le corresponda a Pedro Sánchez Martínez según tiene solicitado.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Conceder una gratificación de pesetas 276'03 a la Superiora del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad y otra de 143 pesetas a la Abadesa del Convento de Santa Clara, en atención a los relevantes servicios que han prestado en pro del Glorioso Movimiento Salvador.

Sesión extraordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente de la Guardia civil Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Recuerda Jiménez y tuvo por objeto posesionar de la presidencia de esta Comisión al primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador, cargo que se encontraba vacante por defunción del benemérito español don Angel Sisternes Moreno (q. e. p. d.).

Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Dejar a estudio para resolver en su día lo que sea procedente, las solicitudes formuladas por Rafael Ruz López, Rafael Cobos Gallegos y José Casado Mesa en pretensión de que se acuerde su ingreso en la Banda de Música.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al oficial primero don Angel Gutiérrez Montilla, de conformidad con el R. D. de 16 Diciembre de 1929.

Quedar enterada del escrito deducido por los Inspectores Farmacéuticos municipales don Félix Ponferrada Aguilera, don Luis Cabello de Alba Martínez y don Félix Asensio Navarrete y reconociendo el crédito que mencionan de 26.250'05 pesetas, dispone que tan luego se ponga el cobro el segundo semestre del Repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio por no haber posibilidad de hacerlo en el primero, les sea hecho efectivo y se procurará por cuantos medios estén a su alcance de enviar las mayores cantidades a la Junta de Mancomunidad Sanitaria para pago de los tres trimestres del ejercicio último que igualmente se les adeuda por concepto de suministros de medicamentos a enfermos pobres de la beneficencia.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Conceder al personal del Negociado de Estadística una remuneración

extraordinaria por los servicios prestados en la confección del Repartimiento General de utilidades del ejercicio último consistente, en la cantidad global de 1.315 pesetas que se librarán con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Nombrar meritorios para que auxilien las dependencias de Secretaría a los jóvenes Rafael Pérez Arroyo y José María Castro Márquez, con efectos desde primero del mes actual y con la gratificación asignada a cada uno en el presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores extraordinaria y ordinaria, ratificándose los acuerdos adoptados en la primera.

Quedar enterada de oficios del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia en los que participa que los recursos presentados para la reposición de sus cargos de los empleados que fueron de este Municipio Juan Pedro Córdoba Hierro, Antonio Castro Gómez y Joaquín Gutiérrez Ruz, habían sido desestimados por haberse comprobado que las causas que motivaron la resolución anterior, quedando por tanto firmes las cesantías decretadas.

Quedar enterada de igual modo de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dando cuenta de haber prestado su aprobación a la ordenanza formada por esta Gestora para la exacción del derecho o tasa por el reconocimiento sanitario del aceite que se consume o se introduzca en este término municipal con el mismo objeto.

Aceptar el ofrecimiento que se hace por el señor Teniente Coronel del Depósito de caballos sementales de Córdoba para el establecimiento en esta ciudad durante la temporada de monta de una parada de sementales equinos, ratificando la conducta observada por el señor Alcalde respecto a este asunto ya que el citado Jefe interesaba la respuesta de este Concejo con la máxima urgencia.

Acceder a lo solicitado por don Cristóbal Gómez Ramírez, disponiendo se le devuelva la cantidad de 3.110 pesetas que constituyó en la Caja municipal como fianza definitiva para garantizar el contrato del aprovechamiento de despojos del Matadero en el pasado ejercicio.

Designar por unanimidad para la primera tenencia de Alcaldía al Gestor don Angel Gómez Salas, cargo que se encontraba vacante por haber sido nombrado el que lo desempeñaba, Alcalde Presidente.

Aceptar una propuesta de la Presidencia relativa a las Comisiones en que ha de dividirse acoplado a cada una de ellas los asuntos de su competencia y señores que han de integrarla.

Aceptar también la dimisión que con carácter irrevocable formuló el vigilante temporero de la sección de arbitrios Manuel Méndez Castillo.

Cubrir las vacantes producidas por el cese del Administrador del Matadero e investigador de arbitrios, designando con carácter interino para el primer cargo a don Francisco Solano Molina Luque y para el segundo con igual carácter a don Angel Delgado Ortiz, e igualmente para escribiente temporero de la sección de arbitrios a don Miguel Márquez Varo y tablero para la expendición de carnes de hebra a José Gómez Pino.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores gestores para adoptar acuerdos.

Montilla a 5 de Febrero de 1937.—Antonio Mármol.

* * *

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día seis del mes actual, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 8 de Febrero de 1937.—El Secretario, Antonio Mármol.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 943

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde de esta ciudad, Presidente de la Agrupación forzosa de los pueblos de este partido para pago de las atenciones de la Administración de justicia.

Hago saber: Que acordada por la Junta de Representantes de los pueblos del partido que constituyen esta Agrupación forzosa, la prórroga de la vigencia del presupuesto ordinario de la misma de 1936 para el ejercicio de 1937, el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal fecha 8 de Marzo de 1924.

Aguilar de la Frontera a 5 de Marzo de 1937.—Francisco José Tutón.

VILLAFRANCA

Núm. 944

Don Manuel Jiménez Pérez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aceptada en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia la propuesta de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan formularse recla-

maciones ante la propia Comisión, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 20 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

MORILES

Núm. 945

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora de mi presidencia el padrón de las personas sujetas a contribuir por el repartimiento sobre productos de la tierra, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza municipal aprobada por la superioridad, para el actual año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 5.º de la Ordenanza municipal vigente.

Dado en Moriles a 27 de Febrero de 1937.—Rafael Chacón.

BENAMEJI

Núm. 955

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose presentado a esta Comisión Gestora escrito de varios vecinos solicitando se le conceda una pensión vitalicia a las viudas de Pedro del Boy Roldán, Juan Antonio Cabello Linares y José Granados Borrego y a don Juan Arjona Urreticoechea, padre de Francisco Arjona Dorado, los cuales murieron el 27 de Julio de 1936 defendiendo este pueblo contra el ataque de los marxistas de Antequera, la Comisión ha acordado acceder a tan justa petición, lo que este edicto hace saber al público para que los que justificadamente puedan protestar lo hagan en el plazo de quince días ante esta Alcaldía, pues transcurrido dicho plazo se considerará prestada la conformidad de todo el vecindario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benameji 5 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 956

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formalizada la cuenta de presupuesto correspondiente al año de 1936, queda esta expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinada e impugnada por los con derecho a ello.

Transcurrido el plazo señalado se

considerará firme en todas sus partes.

Benameji a 6 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 957

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que han sido considerados prescriptos a la liquidación del presupuesto de 1936, aquéllos créditos contra el Ayuntamiento considerados como tales en razón al tiempo en que fué reconocido, y no haberse por sus acreedores entablado reclamación alguna desde la iniciación del debito y mucho menos haberse empleado por el acreedor correspondiente el procedimiento legal.

Lo que se expone al público para que puedan entablar los que se crean con derecho a ello, reclamación en el plazo de quince días, pues transcurrido éste se considerará por desistido en su acción.

Benameji 6 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

SANTAELLA

Núm. 958

Don Rafael Amaya Carmona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose terminado en borrador el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual de 1937, se anuncia al público por medio del presente y término de quince días y tres más, para que los contribuyentes en él comprendido, puedan ser examinados y aducir contra el mismo, las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a 6 de Marzo de 1937.—Rafael Amaya.

LOPERA

Núm. 975

Don Manuel Medina Bellido, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose celebrado el acto de clasificación y declaración de soldados el día 21 del pasado Febrero, y no habiendo comparecido los reclutas de los reemplazos de 1933 y 1935, a revisar en el presente año las exclusiones, servicios auxiliares prórrogas de primera clase, que le fueron concedidas en sus respectivos reemplazos, por el presente se les cita para que comparezcan, personalmente o por medio de sus padres, parientes, amos, tutores o personas de quien dependan, a la sesión que celebrará esta Comisión Gestora, para resolver sobre Revisión de exclusiones temporales, útiles para servicios auxiliares y prórrogas de reemplazos anteriores, el que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 14 segundo domingo de Marzo, a las diez de la mañana para que puedan reproducir sus excepciones o alegaciones, quedando, para el caso de

que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se cifan

Reemplazo de 1933

Tomás Alcalá Madero.
Andrés Alcalá Valenzuela.
Alfredo Barberán Manrique.
Manuel Barranco Haro.
Manuel Bellido Martínez.
Diego Campos Guio.
Juan Gutiérrez Fernández.
Bernardo Lorité Sevilla.
Joaquín Merino Huertas.
José Navarro González.
Antonio Uceda Artero.

Reemplazo de 1935

Ildefonso Acevedo Bueno.
José Acevedo Gutiérrez.
Francisco Campos Guio.
Manuel Caño Partera.
Manuel Cuevas Cantero.
Andrés García Soler.
Antonio Garrido Sánchez.
Manuel Girón Fuentes.
Francisco Gutiérrez Moya.
Manuel Herrador Artero.
Antonio Huertas Barbosa.
Manuel Huertas García.
Juan Hueso Artero.
Manuel Izquierdo Aranda.
José Martínez Castillo.
Francisco Martínez Coca.
Manuel Molero Cobo.
Antonio Monge Pérez.
José Morales Santiago.
Francisco Quero Jiménez.
Benito Ramírez García.
Antonio Rubio García.
Rafael Santiago Navarro.
Luis Santiago Rosales.
José Ruz Izquierdo.
Pedro de la Torre Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de este vecindario en Lopera a 3 de Marzo de 1937.—Manuel Medina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 979

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 8 del corriente hasta el 31 del mismo, se halla abierto el período voluntario para el pago del primer trimestre de inquilinato, industrias y profesiones, rejas voladizas, casinos y círculos de recreo, carruajes y caballería de lujo y desagüe de canalones, en esta Oficina de mi cargo, sita en el Ayuntamiento y hora de diez a diez y seis.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero que si les satisfacen desde el 11 al 20 del próximo Abril, solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 21 del mismo.

Aguilar de la Frontera 5 de Marzo de 1937.—El Recaudador, Juan Araque.—Fíjese; El Alcalde, Francisco J. Tutón.

PEDRO ABAD

Núm. 976

La Comisión Gestora municipal de mi presidencia en sesión fecha primero del actual acordó sacar a subasta un lote de madera de encina, álamo blanco, chopo y negro que se encuentra almacenado en varios inmuebles de esta villa, situados en la calle Juan de Dios Porras número ochenta y cinco y General Primo de Rivera treinta, cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho, donde pueden verlo y examinarlo aquellas personas a las que interese su adquisición.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día veinte del corriente mes a las once de su mañana, por espacio de media hora y por pujas a la llana, adjudicándosele en el acto al mejor postor sirviendo de tipo mínimo el precio de cinco mil pesetas fijado por esta Comisión.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar con anterioridad a la hora fijada para la misma el diez por ciento del tipo mínimo anteriormente expresado.

Pedro Abad a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, José Mejías Gomáriz.

BUJALANCE

Núm. 1.012

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Bujalance a 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Guillermo Navarro.

JUZGADOS

ENCINAS REALES

Núm. 962

Don Francisco Ayala Vera, Juez municipal de esta villa de Encinas Reales, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión por concurso de traslado y por término de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del de Burgos, debiendo presentar los aspirantes a la misma las solicitudes debidamente reintegradas, ante el señor Juez de Instrucción del partido, y con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, haciéndose constar, que esta población consta de 3.553 habitantes de derecho y sus haberes son los señalados por los aranceles vigentes.

Dado en Encinas Reales a 5 de Marzo de 1937.—Francisco Ayala.—El Secretario, Federico A. Cano.

CASTRO DEL RIO

Núm. 967

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Soldado Cuadrado, de 39 años, casado, hijo de Francisco y Ana, natural de Alameda y vecino de idem, profesión del campo, con instrucción y con antecedentes penales, inculcado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 99 de 1934, por hurto, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, por haber sido acordada por la Superioridad en referida causa, bajo los apercibimientos que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y captura de referido procesado, el que caso de ser habido será ingresado en el Depósito municipal de este partido, a los efectos acordados.

Dado en Castro del Río a 6 de Marzo de 1937.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

BAENA

Núm. 968

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, a la procesada Dolores Hernández Luna, hija de Manuel y de Josefa, de 31 años de edad, estado soltera, natural de Nueva Carteya, partido de Cabra, provincia de Córdoba, vecina que fué de Nueva Carteya, de oficio sus labores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 163 de 1935 por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 24 de Febrero de 1937.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

POSADAS

Núm. 969

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se intere-

sa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 100 gallinas con plumas de diferentes colores, raza castellana, con peso aproximado de dos kilogramos y medio cada una, 80 pollos con plumas de diferentes colores, de igual raza, con peso de kilogramo y medio cada un ganso de cinco kilogramos de peso, de plumas blancas con pintas color ceniza, sustraído la noche del 15 al 16 de Mayo último de la finca Adalid del término de Palma del Río, propiedad del vecino de Ecija don Manuel Cruz Morejón y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que iustroye bajo el número 117 reproducido del año 1936.

Dado en Posadas a 6 de Marzo de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario Judicial accidental, Antonio Giménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 930

CASALILLA MOLINA, Juan Antonio; de 66 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Leonor y Canalejo Sánchez Juan, de 47 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Juana, ambos naturales y vecinos de Montoro cuyo paradero se ignora, comparecerá en la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, en el término de diez días a responder de los cargos que contra los mismos resultan, en la causa por hurto y reducirlos a prisión, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Montoro 26 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Garijo.

Núm. 931

ARTERO DIAZ, Manuel; de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Bartolomé y Antonia, natural de Montoro y Juárez Sánchez Victoria María del Rocío, de 30 años, soltera, su sexo, hija de de Joaquín y María de los Dolores, natural de Villanueva de la Reina y ambos vecinos de Montoro, cuyo paradero se ignora, comparecerán en el término de diez días

en la Iltra. Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto y reducirlos a prisión, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Montoro 26 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Garijo.

Núm. 932

GARCIA GUILARTE, Francisco de 32 años, casado, jornalero, hijo de José y Beatriz, natural de Gor y vecino de Montoro, calle Criado número 8, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, en la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan, en la causa que se le sigue por hurto y reducirlo a prisión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 27 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Garijo.

Núm. 933

GARCIA JURADO, Juan Lorenzo, de 68 años, casado, jornalero, hijo de José y Ana, natural y vecino de Montoro, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en la Iltra. Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por infracción de la Ley de Casa y reducirlo a prisión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 1.º de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Carrijo.

Núm. 951

SANCHEZ HERENAS, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Baena (Córdoba), de 22 años de edad, estado soltero, profesión del campo, estatura 1'636 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz respingada, barba incipiente, boca regular, frente ancha, aire marcial, no tiene señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 1, Juez Instructor, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 6 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 952

AREVALO MOYANO, Juan Antonio; hijo de José y de Inocencia, natural de Priego (Córdoba), de 22 años, estado soltero, profesión del campo, estatura 1'637 metros, color sano, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz rectilínea, barba poblada, boca regular, frente pequeña, aire marcial, no tiene señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 1, Juez Instructor don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 6 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA